de Junio de mill setez.s y n.ta a.s Es.no
Juan del Puerto y Corr.a Abogado de los R.s Consejos
Gov.or y Jus.a mayor por su Mag.d de ella y su partido a V.d
Visto las elezziones antecedentes fhas por el con
zejo Jus.a y Regim.to de la Villa de Arehena
que se an remitido a su Mag.d para su aproba
zion = Dixo q. las devia de aprobar la pro
bada y las dio por bien fhas en nombre del Ill.mo
S.r fr. D. Fran.co de Mier Comen.or d.ha encom.da y de
la de d.ha de Arehena. Y en su consequencia se les
de la posession, a los electos de los oficios en que han sido
elegidos segun la forma y lugar que d.has
elezziones contienen, y se debuelban ores.nes
con este aut.o de aprobaz.n a d.ho conzejo
Jus.a y Regim.to y asi lo probeio y firmo doy
fee

Lic.do D. Juan de Puerto
M. Torrezilla

Ante mi =

Pedro Bern.do Ruiz Espinosa